

**ID. SODEBUR 136-22 (c): ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE “Señalización de la ruta ciclo-turista BTT (Vía Verde-Dos Aguas-Camino de Santiago)”**

## **1. OBJETO**

El objeto de las especificaciones técnicas es la contratación de la obra de señalización de una ruta ciclo-turista circular de BTT (Vía Verde-Dos Aguas-Camino de Santiago), con el objeto de impulsar y fomentar el sector turístico en la provincia de Burgos como elemento de desarrollo social y económico.

Estas especificaciones técnicas han sido preparadas por la Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos, en adelante SODEBUR, que asumirá las tareas de control durante el periodo de contratación y seguimiento a la persona física o jurídica contratada para la realización de este proyecto.

## **2. CODIFICACIÓN**

De acuerdo con el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV, se puede clasificar el objeto del contrato de la siguiente manera:

**CPV:** 45200000-9 – Trabajos generales de construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil.

## **3. RÉGIMEN JURÍDICO**

Se ha emitido un Informe Justificativo de Necesidad, como documento preparatorio antes de iniciar el procedimiento de adjudicación, donde se recogen la naturaleza y extensión de la necesidad que se pretende cubrir así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerla, de acuerdo con el artículo 28 de la LCSP.

Sin perjuicio de lo estipulado en el art. 319 LCSP, cualquiera de las cuestiones que se susciten en cuanto a su preparación y adjudicación, que no queden solventadas por las partes, será resuelta por los órganos del orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo. El orden jurisdiccional civil con sede en Burgos, será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a los efectos, cumplimiento y extinción.

Se consideran, así mismo documentos contractuales, la proposición del Adjudicatario y la documentación adicional que aquel hubiera aportado a requerimiento del contratante, en su caso.

## **4. PRESUPUESTO**

El presupuesto base de licitación para esta contratación asciende a **45.000,00 €** (donde 37.190,08 € corresponden al importe bruto y 7.809,92 € al 21% de IVA) quedando incluidos dentro de este importe, los gastos que requieran los trabajos objeto de la contratación, los medios técnicos y

auxiliares, los gastos de personal, el beneficio industrial y todas las cuotas y sus eventuales recargos correspondientes a los tributos que puedan devengarse, así como cualquier otro coste que se genere.

Las empresas deberán aportar el precio final de la oferta, ya que durante el desarrollo de los trabajos no se aceptarán ni revisiones de precios ni modificaciones.

A todos los efectos se entenderá que la oferta económica incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás tributos de cualquier índole que graven el servicio contratado, sin que, por tanto, puedan estos ser repercutidos como partida independiente.

Para determinar que la oferta presentada es considerada anormalmente baja, se aplicarán los parámetros objetivos que se establecen reglamentariamente en los art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre (RGLCSP) y que, en todo caso, determinará el umbral de anomalía por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado.

## **5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato será **hasta el 15 de marzo de 2023** comenzando el contrato de obra en el momento de la aceptación de la adjudicación.

## **6. PERFIL DEL CONTRATANTE**

SODEBUR a través de su Perfil del Contratante, publicará el objeto, la duración, el importe y la adjudicación del contrato, así como cualquier otro dato e información referente a su actividad contractual, de acuerdo en lo establecido en los artículos 63, 116 y 138 de la LCSP.

## **7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones que señala el artículo 71 de la LCSP.

Asimismo, los licitadores deberán contar con la habilitación técnica o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

### **7.1. Lugar de presentación.**

La licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas, la apertura de los sobres y la adjudicación, se realizará por medios electrónicos a través de la Plataforma de Licitación de la Diputación Provincial de Burgos, accesible desde <https://central.burgos.es/>, de dos formas distintas:

- 1) Accediendo a “**Publicaciones**”, donde una vez seleccionada la licitación hay que pulsar en “**Personarse como licitador**”.
- 2) Accediendo a “**Licitación**” y seleccionando después el procedimiento de licitación correspondiente donde se tendrá acceso a las licitaciones disponibles para ofertar.

En este momento solicitará la identificación del licitador, que podrá acceder con su usuario y contraseña, o con su certificado digital.

Si no estuviera dado de alta, podrá solicitarla mediante el botón “Solicitud de Adhesión”, o también contactando telefónicamente con Alicia Isabel López de la Central de Contratación en el teléfono 947258600 ext. 1278 o en el correo electrónico [centralcontratacion@diputaciondeburgos.net](mailto:centralcontratacion@diputaciondeburgos.net).

Para enviar las propuestas se presenta un asistente donde se deberá indicar la información y adjuntar los documentos que solicitan los pliegos correspondientes.

La oferta se considera enviada una vez firmada y obtenido el recibí que genera la plataforma como prueba de la presentación. Si esta se produjese fuera de plazo, será excluida, salvo que desde Diputación se compruebe que ha habido imposibilidad técnica por fallo en la herramienta.

Para obtener más información sobre los trámites electrónicos referentes al registro, presentación de ofertas, o para cualquier otra incidencia referente a la plataforma, el licitador cuenta con el soporte de la Central de Contratación de la Diputación de Burgos.

Para poder tener acceso a toda la información, así como la posibilidad de firmar documentos y presentar licitaciones, el usuario deberá tener instalada la aplicación de firma “Autofirma” descargable gratuitamente desde: <https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>

La presentación de ofertas es responsabilidad exclusiva del licitador, al que se recomienda, encarecidamente, preparar dichas ofertas con la antelación necesaria, teniendo un margen temporal para la resolución de posibles problemas técnicos. Igualmente, se recomienda precaución en la carga de información y documentos, pues la presentación es única, no pudiendo hacer correcciones una vez que se ha enviado la oferta.

## **7.2. Plazo y forma de presentación.**

El plazo para presentar las ofertas, será el establecido en la plataforma de licitación.

Cada Licitador no podrá presentar más de una proposición o solicitud, ni suscribir ninguna propuesta en Unión Temporal con otros si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una Unión Temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La oferta y la documentación que se acompañe se presentarán, en todo caso, en idioma castellano.

Serán rechazadas las ofertas que, en su desglose para el estudio, superen el importe máximo de licitación.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las mismas.

### **7.3. Requisitos para poder licitar.**

Las personas que acudan a la presente licitación, deberán ostentar los siguientes requisitos:

- a) Ser personas naturales o jurídicas cuya actividad profesional u objeto social tenga relación directa con el objeto del contrato.
- b) Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad para contratar.
- c) Tener la capacidad técnica o profesional, económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato.
- d) Hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.
- e) Obligación de acreditar solvencia técnica o profesional: (Arts. 74 y ss. y 90 LCSP) Se demostrará a través de una relación de los principales servicios o trabajos de igual naturaleza al que constituye el objeto del contrato durante los tres últimos años. Medios de acreditación admitidos: Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente.

### **7.4. Documentación a incluir en la oferta**

- Propuesta económica

-Cronograma o plan de trabajo con los plazos en semanas en los que se prevé la realización de las principales tareas.

Todos los trabajos serán realizados atendiendo a las siguientes premisas:

- a) La instalación de los distintos tipos de soporte, señales de seguimiento e informativas se realizará de acuerdo con las especificaciones técnicas del Manual de señalización de la RFEC. El criterio que debe prevalecer en la instalación de las señales es que sea completamente visible para el ciclista, siempre siguiendo las recomendaciones generales que aparecen en el Manual de señalización de la RFEC. En la instalación de la señalización se realizará de manera que sea compatible y respetuosa con la señalización existente, realizándose también siguiendo las instrucciones del Manual de la RFEC.
- b) La instalación de las señales se realizará en la localización señalada en la Memoria descriptiva de RFEC de esta ruta a través de sus coordenadas X e Y.

La empresa adjudicataria ofrecerá a los servicios técnicos de SODEBUR, el asesoramiento necesario para la solicitud de permisos de instalación de señales a las administraciones competentes en cada caso. El asesoramiento incluirá información de los trámites a llevar a cabo para este fin, así como apoyo en la redacción de documentación destinada a la obtención de los permisos correspondientes. Con carácter previo al inicio de los trabajos, la empresa adjudicataria deberá nombrar un Responsable que se hará cargo del correcto funcionamiento

de los trabajos técnicos, así como de planificar, dirigir y coordinar toda la actividad relacionada con los trabajos, colaborando con los responsables que designe el órgano de contratación.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo establecido en el presente apartado. Los licitadores deberán indicar en su declaración responsable la parte del contrato que tengan previsto subcontractar.

## **II. Propuesta económica.**

### **7.5. Condiciones de ejecución.**

Las condiciones de ejecución serán aquellas que vienen definidas en el apartado 7.4.

### **7.6. Calificación de la documentación y adjudicación**

Finalizado el plazo de admisión de documentación, el departamento correspondiente estudiará la documentación presentada por los ofertantes y tras su análisis aplicando los criterios de adjudicación, se realizará un informe de valoración y se elevará la propuesta de adjudicación que se estime más conveniente o declarando desierta la contratación.

En el caso en que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar el contrato una vez efectuada la correspondiente convocatoria, lo notificará a los candidatos o licitadores y seguirá lo establecido en el art. 152 LCSP.

## **8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Al Órgano de Contratación le corresponde la adjudicación del contrato y, a tal fin, resolverá en orden a la proposición que considere más ventajosa.

a) Oferta económica.....Hasta 100 puntos

a) La valoración correspondiente a la oferta económica, se hará de forma proporcional, asignando la mayor puntuación a la *oferta económica más baja*.

$$\left( \frac{TIPO - OFVAL}{TIPO - OFMIN} \times 0,30 + \frac{OFMIN}{OFVAL} \times 0,70 \right) \times N$$

Donde: **TIPO** es el tipo de licitación.

**OFMIN** es la oferta más baja.

**OFVAL** es la oferta que se valora para ser puntuada.

**N** es el total de puntos máximo (100 puntos) que se puede obtener por el criterio precio, y que son los que siempre corresponderán a la oferta más baja.

Se puede declarar desierta la contratación si ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a los fines de aquella.

## **9. OBLIGACIONES FORMALES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA**

El adjudicatario deberá dar su conformidad en el plazo de los 2 días siguientes a la comunicación oficial de su adjudicación.

En el supuesto de incumplimiento de los materiales o metodología para la realización de los trabajos técnicos, SODEBUR podrá optar por resolver la contratación, cancelando los pagos restantes, o conceder a la empresa adjudicataria un nuevo plazo improrrogable para la finalización del proyecto.

Serán causas de resolución del presente contrato, las siguientes:

- a) El incumplimiento por el adjudicatario de cualquiera de las condiciones establecidas en este pliego de condiciones.
- b) El hecho de que el adjudicatario, con posterioridad a la adjudicación, incurra en alguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad para contratar establecida por la legislación vigente de contratos.
- c) La suspensión de pagos, quiebra o concurso de acreedores.
- d) Muerte del contratista individual o extinción o disolución de la persona jurídica.
- e) Igualmente, si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en retrasos o demoras en el cumplimiento de los plazos establecidos, SODEBUR podrá optar por la resolución del contrato.
- f) En todo caso, SODEBUR se reserva a no formalizar la adjudicación por la simple imposibilidad de realizar las actividades correspondientes a la señalización, así como por no obtener los permisos necesarios para llevar a cabo la misma. La Sociedad para el desarrollo para la provincia de Burgos, podrá dejar sin efecto la contratación antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante el resarcimiento de los daños que se causaron.

## **10. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

SODEBUR tiene la facultad de inspeccionar, vigilar y de ser informada de los procesos que se lleven a cabo para la ejecución correcta de los trabajos, pudiendo dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo contratado.

En caso de dudas técnicas, pueden ponerse en contacto con el técnico responsable de imagen y turismo, a través del correo electrónico [promocion@sodebur.es](mailto:promocion@sodebur.es) o el teléfono 947 061929.

## **11. CONDICIONES DE PAGO**

Una vez finalizado el trabajo contratado y acreditado su correcto cumplimiento, SODEBUR solicitará al adjudicatario la emisión de la correspondiente factura, debiendo emitirse de conformidad con las disposiciones vigentes, la numeración seriada, fecha de expedición, descripción detallada de los trabajos realizados, N.I.F. del expedidor y destinatario y el I.V.A. repercutido.

SODEBUR realizará la liquidación del importe contratado en dos hitos de pago. El primero será realizado previa solicitud y justificación del adjudicatario e informe de cumplimiento firmado por los servicios técnicos de SODEBUR en el momento en que el 70% de las señales físicas indicadas en el anexo de la Memoria descriptiva y cuadro Excel estén colocadas, del 70% del importe de la adjudicación. Por lo tanto, el pago del 30% del importe de adjudicación se hará una vez finalizado el trabajo contratado y acreditado su correcto cumplimiento, mediante la correspondiente transferencia a la cuenta corriente del adjudicatario, indicada en la Ficha de Alta de datos bancarios que adjuntará a la factura.

## **12. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD**

La propiedad intelectual de todos los documentos y resultados de los trabajos realizados corresponde a SODEBUR, que podrá reproducirlos o divulgarlos total o parcialmente.

Toda la documentación quedará en propiedad de SODEBUR, sin que el contratista pueda conservarla o facilitarla a terceros sin su expresa autorización, que la daría, en su caso, previa petición formal del contratista con expresión del fin.

## **13. RESPONSABILIDAD**

Será de cuenta del contratista indemnizar por todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo previsto en la LCSP.

El contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial del servicio que efectúe y deberá indemnizar a SODEBUR de todos los daños y perjuicios que para la misma pudieran derivarse de tal interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados de las que eventualmente puedan dirigirse contra esta.

La empresa adjudicataria será responsable de todos los planes de seguridad, así como de la normativa jurídica en relación con las obras a realizar.

## **14. PROTECCIÓN DE DATOS**

Mediante la presente cláusula, se habilita a la empresa adjudicataria como **encargada del tratamiento**, para manejar, por cuenta de SODEBUR como responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio especificado en estos pliegos.

El presente acuerdo tiene la misma duración que el contrato que se firme. Una vez finalice el mismo, la encargada del tratamiento devolverá a SODEBUR los datos personales y suprimirá cualquier copia que mantenga en su poder.